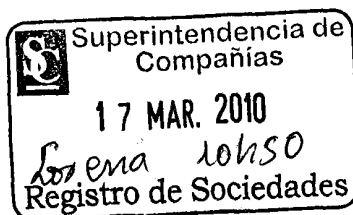


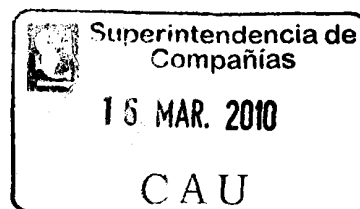
91837



Quito, 9 de marzo de 2010

86354

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía METALECTRO S.A., comunico a ustedes que se han efectuado las siguientes cesiones de acciones en el capital social de mi representada:

Nombre de la Cedente:	METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.
Nacionalidad de la Cedente	Panameña
Nombre del Cesionario:	Vidal Fernando Palacios Poveda
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Acciones cedidas:	159.840 acciones numeradas de la 0001 a 159.840
Valor unitario de las acciones	US\$. 1,00

Nombre de la Cedente:	METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.
Nacionalidad de la Cedente	Panameña
Nombre del Cesionario:	Víctor Grigson Puertas Ruiz
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Acciones cedidas:	159.840 acciones numeradas de la 159.841 a la 319.680
Valor unitario de las acciones	US\$. 1,00

Nombre de la Cedente:	Cecilia del Carmen Palacios Poveda
Nacionalidad de la Cedente	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Vidal Fernando Palacios Poveda
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Acciones cedidas:	160 acciones numeradas de la 319.681 a la 319.840
Valor unitario de las acciones	US\$. 1,00

Información registrada 17/03/10

Panamericana Norte Km 14 1/2 y Pasaje Cenepa Telf.: (593-2) 282 4046
Telefax: (593-2) 282 0863 E-mail: ventas@metaelectro.com

GUAYAQUIL:

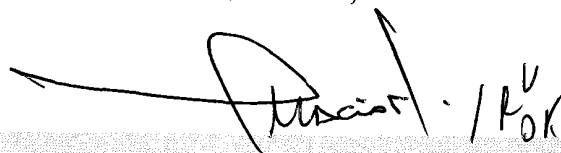
Av. Juan Tanca Marengo Km 4 1/2 CC Saibaba local 13
Telf.: (593 4) 227 6202 Fax: (593 4) 264 7398
E-mail: ventasgye@metaelectro.com

Nombre de la Cedente:	Roberth Luís Puertas Ruiz .
Nacionalidad de la Cedente	Ecuatoriano
Nombre del Cesionario:	Víctor Grigson Puertas Ruiz
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Acciones cedidas:	160 acciones numeradas de la 319.841 a la 320.000
Valor unitario de las acciones	US\$. 1,00

La transferencia antes detallada incluye todos los derechos inherentes a las acciones, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas.

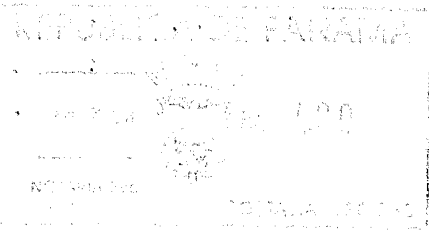
Las cesiones antes mencionadas han sido registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Vidal Fernando Palacios Poveda
GERENTE GENERAL
METALECTRO S.A.

Valor de c/u USD 1.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL OCHENTA- - - - -
- - - - - (9,080) - - - - -

POR LA CUAL la sociedad **METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.** otorga Poder General a favor de los señores **VICTOR PUERTAS RUIS** y **VIDAL FERNANDO PALACIOS POVEDA**, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día quince (15) del mes de julio del año dos mil tres (2003).

Panamá, 15 de julio de 2003.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil tres (2003), ante mí, BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-noventa y tres-ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.**, debidamente inscrita a la Ficha cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco (436655), Documento quinientos siete mil ochenta y dos (507082) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día quince (15) del mes de julio del año dos mil tres (2003), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:- - - - -

conjuntamente, en nombre de **METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a los señores **VICTOR PUERTAS RUIS** y **VIDAL FERNANDO PALACIOS POVEDA**, para actuar **conjuntamente** en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros

2

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del

facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada GISELLE MELHADO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos sesenta y dos-Ochenta y cuatro (8-462-84), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día quince (15) del mes de julio del año dos mil tres (2003).- - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-trescientos treinta y siete (8-164-337), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos
ante mí, el Notario, que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL OCHENTA- - - - -

- - - - - (9,080) - - - - -

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - IDALMIS ALEIDA DE VALLARINO
JACINTO HIDALGO FIGUEROA. - - - BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - -

- - - - DE METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP. - - - -

- - - - -CELEBRADA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE JULIO- - - - -

- - - - -DEL AÑO DOS MIL TRES (2003)- - - - -

Siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del quince (15) del mes de
julio del año dos mil tres (2003), se reunió en las oficinas de la
firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en
Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE,
Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **METAL
MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.** - - - - -

Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria
la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de
dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados los señores PLUTARCO COHEN, DAYRA
MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA quienes constituyen
la totalidad de los directores en ejercicio. - - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la
convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado

de la misma era discutir las ventajas de designar apoderados de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.- - - - -

El señor PLUTARCO COHEN propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: "RESUELVESE:- - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a los señores **VICTOR PUERTAS RUIS y VIDAL FERNANDO PALACIOS POVEDA**.- - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.- - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día.- - -

(Fdos.) El Presidente, PLUTARCO COHEN.- -La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **METAL MANUFACTURE INVESTMENTS, CORP.**- - - - -

- - - - -C E R T I F I C A M O S:- - - - -

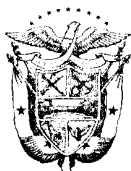
Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día quince (15) del mes de julio del año dos mil tres (2003).- - - - -

(Fdos.) PLUTARCO COHEN.- - - - -ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- -

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) GISELLE MELHADO, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.-----

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil tres (2003).

Lic. Boris Sucre B.
Notario Público Octavo

